

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES

MAT: Autoriza permiso para Baile con venta de Bebidas alcohólicas.

Decreto Alcaldicio N°8.802.-

Monte Patria, 06 de Julio de 2017.-

VISTOS:

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. Nº 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

La Ley Nº 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. Nº 19

inciso 3° .-

Decreto Alcaldicio Nº14.729 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que establece la elección de Alcalde Don Camilo Ossandón Espinoza, por un periodo de cuatro años

Decreto Alcaldicio N°14.823, de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra a

Administrador Municipal a Don Robinson Lafferte Cortes.

Decreto Alcaldicio N°14.962, de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa a Don Robinson Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma, bajo la formula "Por Orden del Sr. Alcalde".

Decreto Alcaldicio N°15.185, de fecha 15.12.2016, que aprueba presupuesto Municipal

vigente para el Año 2017.

La solicitud presentada por Don ANGEL MIRANDA PINTO, quien solicita autorización para realizar Baile con venta de Bebidas Alcohólicas, solicitud aprobada por Sr. Alcalde de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETA:

AUTORIZA Permiso para realizar Baile con venta de Bebidas Alcohólicas; para el día 15 de 1. Julio de 2017, a Don ANGEL MIRANDA PINTO, R.U.T. actividad a realizarse en Cuerpo de Bomberos El Palqui, ubicada calle Galvarino N°1, El Palqui, Comuna de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

DISCOTECA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:

DIA 15/07/2017

INICIO 21:00 hrs. p.m. y TERMINO 04:00 hrs. a.m. (del día 16 de Julio de 2017.)

- ESTABLÉZCASE que Don ANGEL MIRANDA PINTO, será responsable de mantener el 2. orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-
- El valor a cancelar es de \$ 140.400.-, art 12 N°20 letra d., 1.5 % de UTM por día actividad, 3. calculados con la U.T.M., del mes de Julio de 2017, (y que se ajustó a la centena más próxima), según lo establece la Ordenanza Municipal, valor U.T.M. mes Julio de 2017 es de \$46.787.-

D DE

Robiasco Aliberte Cortés

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARIO MUNICIPAL

COE/MPC/COO

DISTRIBUCIÓN: Interesado

C.c. Of. Partes Archivo Unidad de Rentas y Patentes